

Plan de Medidas para el enfrentamiento a la COVID-19

Fase III

La Habana.

12 de Octubre 2020

Objetivos

- Regresar a la normalidad (Nueva Normalidad) en la vida de la Provincia, de manera gradual y asimétrica.
- Mitigar el Impacto económico y social ocasionado por la COVID-19 y el recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero que nos impone el gobierno de EUA.
- Desarrollar las capacidades de enfrentamiento a los eventos que se produzcan en la nueva normalidad.

Características de la III Fase

Se concibe una mayor normalización de los servicios y actividades productivas, llevando a la normalidad aquellas que se consideren de menor riesgo, manteniendo implementadas las medidas para reducirlo.

El plan en su conjunto se compone de **222** medidas, que se dividen en Generales que se aplican en igualdad de condiciones todas las fases y las específicas que se aplicarán en la III Fase.

Medidas Generales **84** las cuales se desglosan de la forma siguiente:

Generales (**3**), Higiene y Prevención (**23**), Laborales (Estatales y no estatales) (**13**), Sociales (**5**), Comercio y Servicios (**26**), Comunicaciones (**11**), Transporte (**3**),

Medidas para la III Fase **138** que se desglosan en:

Higiene y Prevención (**11**), Laborales (Estatales y no estatales) (**13**), Sociales (**10**), Comercio y Servicios (**24**), Comunicaciones (**11**), Transporte (**17**), Educación y Educación Superior (**16**), Deporte(**5**), Cultura(**5**), Turismo(**8**) y Presupuestarias, Tributarias y de Seguros (**8**), Fiscalización y Control (**10**).

Generales

- En los comercios, donde quiera que se brinde un servicio, se tiene que garantizar el distanciamiento físico establecido, entre personas. Esto incluye las colas, en las que tendrá que existir una distancia de un metro.
- Para evitar afectaciones en el servicio de electricidad a la población, mantener las acciones para el ahorro; así como el desplazamiento de actividades productivas de los horarios picos.
- Las pérdidas económicas que se generen en el sistema empresarial, asociadas a la Covid-19, se cubren con los recursos para pérdidas y contingencias, hasta su límite. Las que superen estos niveles, se presentan al Ministerio de Finanzas y Precios para la evaluación de su financiamiento.

Higiene y Prevención

- Uso del nasobuco.
- Prohibir la entrada de trabajadores con síntomas respiratorios a los centros de trabajo, garantizando su remisión a los centros de salud con inmediatez.
- Aplicar de manera obligatoria la desinfección de las manos con hipoclorito de sodio al 0,1 % o solución hidroalcohólica al 70 % a la entrada de la institución.
- Aplicar de manera obligatoria la desinfección sistemática de las superficies con hipoclorito de sodio al 0,5 % o solución hidroalcohólica al 70 %.
- Mantener pasos podálicos en las condiciones higiénicas adecuadas y embebidos en Hipoclorito al 0,5 % a la entrada de áreas comunes.
- Posibilitar y establecer la protección de trabajadores expuestos al contagio en áreas de riesgo.

Higiene y Prevención

- Incrementar la vigilancia clínico epidemiológica durante la estancia de turistas extranjeros a partir del reinicio del turismo internacional, con la presencia del Médico, Enfermera y un Licenciado en Higiene y Epidemiología, las 24 horas en los hoteles.
- En la Atención Primaria de Salud mantener la vigilancia activa dirigida a la búsqueda de pacientes con síntomas respiratorios.
- Garantizar la toma de temperatura obligatoria para todos los trabajadores de los Puntos de Entrada al país (Puertos, Aeropuertos y Marinas) antes de iniciar la jornada laboral.

Higiene y Prevención

- Realizar la recertificación sanitaria en todos los Puntos de Entrada, instalaciones turísticas y medios de transporte para la etapa inmediata de reapertura.
- Informar a la autoridad sanitaria sobre el retorno al país de trabajadores que viajan por asuntos oficiales provenientes, de países de alto riesgo de transmisión.
- Garantizar la disponibilidad de contenedores rígidos de basura con bolsa de plástico y tapa en todas las áreas, donde esté definido su uso, evitando el contacto directo con estos. Garantizar una correcta disposición final para evitar la acumulación de los mismos.
- Reducir al 50 % la capacidad máxima permisible en los ascensores, así como mantener la higiene en su interior.

Higiene y Prevención

- Fortalecer los mecanismos de comunicación con las casas de renta en los lugares donde se abre el turismo y el control por el sector de Salud, de todos los turistas extranjeros que se hospeden en estas.
- Establecer con carácter obligatorio la información de personas con síntomas respiratorios que se encuentren hospedados en las casas de renta.
- Garantizar el uso de guantes de látex o poliuretano o polietileno por parte del personal de limpieza, así como el empleo de sustancias desinfectantes.
- Garantizar la realización de la limpieza y desinfección de los utensilios de cocina comedor, siguiendo los tres pasos (agua, sustancia detergente, agua de enjuague con arrastre y desinfección con hipoclorito de sodio).

Higiene y Prevención

- Retirar revistas, plegables y otros materiales de las salas de espera, que puedan constituir vías de transmisión de la enfermedad.
- Priorizar el abasto de agua y el saneamiento en los hospitales y centros de aislamiento con un sistema de control diferenciado y de rigor.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos Operacionales de Trabajo normalizados para el Saneamiento y Limpieza de las áreas, para la descarga de productos importados desde embarcaciones operadas en los puertos.

Higiene y Prevención

- Conformar equipos multidisciplinarios para la atención a los hoteles ante la aparición de eventos epidemiológicos, con la participación de epidemiólogos.
- Establecer la cuarentena por 7 días a los trabajadores que prestan servicios en los hoteles.
- Establecer la vigilancia epidemiológica del personal diplomático en sus áreas de residencia, durante 14 días después de la entrada al país.
- Realizar la toma de temperatura a todos los viajeros cubanos o extranjeros a la entrada y salida del país, con independencia del país de procedencia o destino.

Laborales (estatal y no estatal)

- Mantener suprimida la condición referida al cumplimiento de las utilidades en las entidades que aplican sistemas de estimulación en pesos convertibles vinculados al cumplimiento y sobrecumplimiento de indicadores productivos y de eficiencia.
- En las actividades del trabajo por cuenta propia cuyo nivel de actividad disminuya, pero continúen prestando servicios, el empleador garantiza a los trabajadores contratados una remuneración en proporción al tiempo real trabajado, que no puede ser inferior al salario mínimo del país, según lo dispuesto en la Ley No. 116, Código de Trabajo.

Laborales (estatal y no estatal)

- Se mantiene que los trabajadores impedidos de asistir al trabajo que, por disposición de la autoridad sanitaria estatal, se encuentran en aislamiento preventivo, con ingreso domiciliario y restricción de movimiento durante catorce días, reciben el 100 % del salario básico durante ese período.
- Se mantiene la decisión de prorrogar la licencia no retribuida a la madre que se encuentra en el disfrute de las licencias complementarias por maternidad y a su vencimiento resulta imposible su incorporación, porque no tiene otro familiar que pueda cuidar de su hijo y se aplazó el otorgamiento del círculo infantil.

Laborales (estatal y no estatal)

- Mantener que los que ejercen la actividad de Arrendamiento de vivienda, habitaciones y espacios, que poseen licencia sanitaria pueden, brindar el servicio de alimentación.
- Los trabajadores del sistema empresarial que laboran en entidades que se utilizan como centros de aislamiento para la vigilancia epidemiológica, reciben el salario promedio calculado según lo previsto en la legislación laboral vigente.
- Se evalúan en el sector empresarial los casos que, excepcionalmente, requieran un aplazamiento en el pago del Impuesto sobre Utilidades y el Rendimiento de la Inversión Estatal, ante la falta de liquidez provocada por la afectación a los niveles de actividad, sin aplicar intereses moratorios. Se Incluye en esta medida a las empresas mixtas. Se evalúa la procedencia de estas facilidades de pago para otras obligaciones corrientes con el Presupuesto del Estado.

Laborales (estatal y no estatal)

- Mantener la bonificación para los pagos a cuenta del Impuesto sobre las Utilidades, consistente en la aplicación de un tipo impositivo del 25 %, a las empresas que tienen afectaciones derivadas del Covid-19.
- El sistema empresarial debe mantener la aplicación de medidas de contención de los gastos, en correspondencia con los niveles de actividad que ejecuten.
- Los gastos en que incurran las empresas estatales y sociedades mercantiles de capital 100 % cubano, por tareas vinculadas al enfrentamiento a la COVID-19, que las hayan sido asignadas por los gobiernos provinciales y municipales, son resarcidas de estos gastos por los presupuestos municipales correspondientes.

Laborales (estatal y no estatal)

- A tales efectos, deben mantener el control y registro diferenciado de los gastos asociados a estas actividades, que deben ser certificados por la autoridad designada por los gobiernos ocales.
- Priorizar por la ONAT la atención diferenciada a los contribuyentes adultos mayores, vía telefónica y mediante correo electrónico, para evitar que se trasladen a las oficinas.
- Mantener el pago de estimulación de 250 pesos mensuales, mientras se mantenga el enfrentamiento a la pandemia, a los asistentes integrales de servicio de salud y los operarios de equipos de lavandería, de los 31 hospitales que atienden pacientes confirmados y sospechosos de alto riesgo.

Sociales

Servicios Necrológicos

- Restablecer los traslados interprovinciales de fallecidos, excepto en aquellos casos donde el destino final haya sido declarado en cuarentena.
- Restablecer el servicio de velatorio en domicilio a todo el país. • Se permitirá el traslado fuera del país de cadáveres confirmados con COVID - 19, si la familia acepta su cremación.

Sociales

- Las instituciones religiosas, podrán iniciar gradualmente los servicios, garantizando el distanciamiento entre personas y otras medidas
- Las asociaciones de personas con discapacidad, también iniciarán sus actividades, en la medida que dispongan de las materias primas y recursos, según sea el caso
- Se restablecen los pases desde la primera fase, para los reclutas que pasan el servicio militar.

Comercio y servicios

Comercio Exterior

- Mantener procedimiento para la atención a los miembros del cuerpo diplomático acreditado en el país, sus familiares y el personal extranjero que se desempeña en la actividad comercial, la inversión extranjera y la cooperación para enfrentar la propagación del nuevo COVID – 19.
- Flexibilización del otorgamiento de facultades a las empresas para que importen determinada nomenclatura de productos que tributen a sus producciones para la exportación.

Comercio y servicios

Comercio Exterior

- Tramitación y aprobación automática por un año de la prórroga a los negocios de inversión extranjera en operaciones que venzan o deben comenzar a tramitar los expedientes de prórroga durante el período de la primera etapa.
- Mantener la prórroga a los trámites de las sucursales de entidades extranjeras establecidas en Cuba al amparo del Decreto 206. Tiene vigencia hasta julio y se prorroga si es necesario.

Comercio y servicios

Comercio interior

- Los productos que por los niveles de ofertas no respalden una distribución equitativa a la población total, se destinarán como primera prioridad a los grupos etarios niños y mayores de 65 años, según características del producto.
- Se mantiene la venta regulada o controlada de viandas y hortalizas en la red de mercados y puntos de ventas estatales, a criterio de los territorios. Priorizar la venta de productos agrícolas a adultos mayores de 65 años en sus casas o el barrio.
- Se mantienen los mercados de oferta y demanda, puntos de ventas, carretilleros y las cooperativas no agropecuarias que venden productos agrícolas, los que cumplirán las regulaciones de precios establecidas por el MFP.

Comercio y servicios

Comercio interior

- Mantener prioridad en la atención a los grupos vulnerables.
- Mantener que los productos liberados que se incorporen en la venta controlada, se vendan a precios sin subsidios.
- Mantener la venta regulada en la red minorista de CIMEX, Tiendas Caribe, Caracol y la red de comercio, según la nomenclatura que se defina.
- Mantener la venta controlada de un módulo de aseo. Reducir el ciclo de entrega de la crema dental, según disponibilidad de la industria.

Comercio y servicios

Comercio interior

- Las producciones locales de alimentos (conservas de frutas, vegetales, salsas, vinagre, caramelos, conformados y otros) se venderán reguladas, según criterio de distribución territorial a través de la red de Comercio.
- Estabilizar el Comercio electrónico en las tiendas virtuales.
- Incrementar las producciones en los centros de elaboración, con destino a la red de ventas de mercancías y la gastronomía, priorizando la elaboración de masas para conformados y embutidos.
- Incorporar los servicios móviles en las zonas donde no exista la red tradicional de comercio y gastronomía. Mantener la RED incrementada en los barrios.

Comercio y servicios

Comercio interior

- Potenciar el funcionamiento de las unidades gastronómicas como fondas, con comida de línea económica para llevar y a domicilio.
- Mantener la comercialización de los refrigeradores de producción nacional con destino a las familias insolventes y casos sociales.
- Desestimular como regla las visitas y delegaciones extranjeras a Cuba y consultar excepcionalmente las que presenten una alta prioridad para el país.

Comercio y servicios

Comercio interior

- Mantener vitalidad en los servicios de lavandería priorizando los centros de aislamiento, utilizando detergente de la industria nacional.
- Retomar los servicios de post-venta y garantía en los talleres de la red de CIMEX y CARIBE.
- Extremar las medidas higiénico sanitarias dirigidas a la población y los trabajadores, así como garantizar los medios de protección.
- Potenciar la incorporación del vendedor a domicilio en toda la actividad de comercio.

Comercio y servicios

Servicios bancarios

- Mantener la personalización de tarjetas magnéticas con el objetivo, entre otros, de no afectar las compras en las tiendas virtuales.
- Mantener la apertura de cuentas en moneda nacional (CUP y CUC), en todos los gobiernos provinciales, para recibir donaciones de personas jurídicas no estatales y naturales cubanas para enfrentar la COVID - 19.
- Realizar vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas previstas en instituciones sociales.

Comercio y servicios

Relaciones exteriores

- Permitir el ingreso al país de los cubanos residentes permanentes (24 meses) en vuelos humanitarios, priorizando los residentes habituales y casos humanitarios, relacionados con residentes no habituales, manteniendo la cuarentena de 14 días.

Comunicaciones

- El acceso libre de costo a las aplicaciones asociadas a situaciones de emergencia, así como el envío de mensajes (SMS) a los suscriptores de telefonía móvil, previa autorización por la autoridad competente.
- Implementar el acceso libre de costo a www.cubaeduca.cu.
- El pago de las facturas telefónicas se puede realizar por los medios electrónicos existentes y a través de los agentes de telecomunicaciones.
- Estimular el desplazamiento del tráfico de la red de telefonía móvil, del horario diurno al nocturno, así como el desplazamiento del tráfico de la red de telefonía móvil a la red de telefonía fija.

Comunicaciones

- Tasación diferenciada de la voz y el dato en horario nocturno (VOZ y DATOS: de 1:00 am a 6:00 am).
- En los Joven Club mantener los servicios siguientes:
 - a) Entretenimiento para los usuarios de las redes de personas naturales, cuyo uso se monitorea en la red.
 - b) Copia del producto Mi Mochila
 - c) Copia de la aplicación COVID-19
 - d) Descontaminación de antivirus
 - e) Copia de Ecured
 - f) Venta de licencia de antivirus Segurmática
 - g) Gestión y copia de información

Comunicaciones

- Se mantienen los envíos de servicios de correos a domicilio y para toda la provincia.
- Se restablecen los servicios de Correos de Cuba en la red postal, así como los servicios desde y hacia el exterior para los países que restablezcan los despachos de correos, en coordinación con el MITRANS, evaluando el comportamiento de la infraestructura de transporte del país y la apertura de los servicios aéreos internacionales.
- Se mantiene la rebaja del 10% para el pago de los servicios de Telecomunicaciones a través de TRANSFERMÓVIL

Comunicaciones

- Se mantiene la vigencia del bono de recarga del teléfono móvil a 30 días a partir de recibida la recarga internacional por cada cliente y la posibilidad de utilizar el mismo para voz, SMS e Internet, en correspondencia con la oferta comercial.
- Restablecer el límite del servicio “adelanta saldo” hasta 2 CUC, en los teléfonos celulares.

Transporte

- Se mantienen creadas las salas de aislamiento en todos los aeropuertos y puertos del país.
- Se mantienen habilitados puntos médicos en las terminales de ómnibus nacionales, trenes y terminales de vuelos nacionales.
- Se deja sin efecto la suspensión de las licencias de operación del transporte a los trabajadores por cuenta propia que ejercen las actividades de transportación de pasajeros y cargas, así como las de instructor de automovilismo y las de gestor de pasaje de piqueras.

Argumentación para pasar a esta Fase

El comportamiento de la enfermedad en el país, la experiencia acumulada, las capacidades desarrolladas de los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura, unido a la actualización de los protocolos y la modificación de indicadores, nos permite transitar hacia una nueva normalidad, con una mayor apertura de la actividad económico social y así enfrentar los efectos de la crisis económica internacional a partir del impacto de la pandemia y el recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero que nos impone el gobierno de los EUA.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestra provincia se encuentra en condiciones de pasar a una Fase III, por lo que se comenzarán a aplicar las medidas correspondientes:

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Higiene y Prevención

No	Descripción de la Medida
1	Restablecimiento de todos los servicios.
2	Utilizar el nasobuco solo en lugares públicos donde haya concentración de personas. (No aplicar ahora)
3	Sistematizar la pesquisa activa para la identificación de personas con sintomatología respiratoria, con prioridad en unidades cerradas y grupos vulnerables.
4	Mantener la suspensión de las visitas a los pacientes hospitalizados.
5	Ingreso en el domicilio de los contactos de casos confirmados y sospechosos, aplicando el protocolo correspondiente desde la atención primaria de salud.(con las excepciones definidas, adultos mayores, casos sociales y otros).
6	Funcionamiento de los centros de aislamiento.

Propuesta de desescalamiento de los centros de aislamiento

Higiene y Prevención

No	Descripción de la Medida
1	<p>Al amanecer del día domingo 11 de octubre dejarán de recibir nuevos ingresos las 20 instalaciones vinculadas a la Educación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Universidad de Ciencias Informáticas (UCI): Hospital y Centro de Aislamiento.• Universidad Tecnológica “José Antonio Echevarría” (CUJAE).• Universidad de las Artes (ISA).• Residencia Estudiantil Bahía de la Universidad de La Habana• Residencia Estudiantil de Ciencias Médicas Cojímar y Hotelito.• Residencia Estudiantil de Ciencias Médicas “Fermín Valdés Domínguez”.• Residencia de Profesores “La Asunción”.• Residencia de Profesores “Primavera”.• Residencia de Profesores “Villena”.

Propuesta de desescalamiento de los centros de aislamiento

Higiene y Prevención

No	Descripción de la Medida
1	<ul style="list-style-type: none">• Residencia de Profesores “Los Laureles”.• Residencia de Profesores “Los Almendros”.• Residencia de Profesores “Almendares”• Residencia de Profesores “Varona”.• Residencia de Profesores “Los Ocujes”.• Instituto Preuniversitario Vocacional de Ciencias Exactas “Vladimir Ilich Lenin” (IPVCE).• Escuela Pedagógica “Eduardo García Delgado”.• Escuela de Formación Aduanera.• Velódromo.• Centro de Alto Rendimiento Deportivo “Cerro Pelado”.• Complejo de Piscinas “Baragüá”.

Propuesta de desescalamiento de los centros de aislamiento

Higiene y Prevención

No	Descripción de la Medida
1	<p>A partir de este momento, proponemos que el tratamiento para las diferentes categorías, hasta su desescalamiento total, se daría como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para Sospechosos Bajo Riesgo: 136 capacidades en la Residencia Estudiantil de Ciencias Médicas Casablanca.• Para Contactos: 100 capacidades en el Hotel “Puesta de Sol” de la CTC.• Para personal de Salud de Contacto: 30 capacidades en la ENSAP.• Para la Cuarentena de las Tripulaciones de Centros de Aislamiento (225 capacidades):<ul style="list-style-type: none">• 120 capacidades en el Hotel del MINSAP.• 57 capacidades en ICEMAR del MINED.• 30 capacidades en el Hotel de la UJC Altahabana.• 18 capacidades en la Feria Agropecuaria.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Higiene y Prevención

No	Descripción de la Medida
7	Garantizar el estricto cumplimiento del protocolo y de la vigilancia epidemiología en fronteras.(Puertos, Aeropuertos y Marinas). (No aplicar ahora)
8	Exigir a los viajeros internacionales, incluyendo a los extranjeros, el llenado de la Declaración de Sanidad del Viajero (Mod. 82-32) como declaración jurada de su estado de salud. (No aplicar ahora).
9	Realización de la prueba del PCR al 100 % de los viajeros y la aplicación del protocolo de vigilancia en los lugares de destino.
10	En los locales de reunión, definir el cupo máximo de personas que podrán entrar, manteniendo un espacio de, al menos, un metro entre cada una de ellas, o una densidad humana máxima, de al menos una persona cada una silla y en filas consecutivas, en asientos alternos.
11	Se ajusta el control a los viajeros a la situación epidemiológica nacional.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Laborales (estatal y no estatal)

No	Descripción de la Medida
1	Restablecer la legislación vigente en cuanto a la materia laboral y salarial.
2	Potenciar y perfeccionar la implementación y control del trabajo a distancia, a partir de: definir los cargos que por su naturaleza y funciones pueden utilizarlo, si la modalidad se aplica de carácter permanente o parcial, medidas para el manejo de la información clasificada, sistema de control para medir los resultados y evaluar la efectividad de su aplicación.
3	Ante la paralización eventual de la labor, cuando no resulte posible reubicar al trabajador, se retoma lo establecido en el Decreto 326, que para estos casos establece, que pasado un mes no procede pago alguno.
4	Se mantiene la medida para los trabajadores reubicados; pero se elimina el derecho otorgado al trabajador de mantener el vínculo laboral cuando no acepta la reubicación laboral de manera injustificada.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Laborales (estatal y no estatal)

No	Descripción de la Medida
5	Se reanudan los procesos laborales para temas de conflictos y medidas disciplinarias.
6	Los trabajadores sociales mantendrán la atención diferenciada a los núcleos familiares más vulnerables, en particular a las personas con discapacidad y adultos mayores que viven solos, para brindar la información sobre las medidas para la prevención del coronavirus, evaluar los problemas que identifique y tramitar la solución con la autoridad competente.
7	Mantener el pago por resultados en el sector empresarial a partir de suprimir la condición referida al crecimiento de las utilidades antes de impuesto. Pagar el salario básico cuando no sea posible pagar por resultados

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Laborales (estatal y no estatal)

No	Descripción de la Medida
8	Se mantiene que el trabajador que se encuentre en el exterior por asuntos personales y se le venza el período de licencia no retribuida autorizada, por las restricciones de viaje dispuestas, la administración puede extender la duración de la licencia hasta su retorno, previa solicitud de este.
9	En los casos en que el titular de una actividad se encuentre en el exterior y no pueda regresar al país en la fecha prevista por las medidas decretadas por otros países, el trabajador contratado designado, puede continuar asumiendo el cumplimiento de sus deberes hasta la reincorporación del titular.
10	Mantener descentralizada la aprobación de las prestaciones monetarias temporales excepcionales de la Asistencia Social que actualmente se aprueban en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a las Direcciones de Trabajo Municipales, para la protección a los núcleos familiares donde se compruebe insuficiencias

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Laborales (estatal y no estatal)

No	Descripción de la Medida
11	Para el ejercicio de la actividad por cuenta propia, la paralización temporal del servicio se autoriza excepcionalmente, para aquellas actividades que se determine mantener cerradas por un período superior o aquellas que no les es posible reiniciar sus actividades
12	Se retoman de manera ordenada los trámites para la concesión de nuevas autorizaciones para ejercer el trabajo por cuenta propia
13	Se restablece el horario habitual de funcionamiento del Instituto Nacional de Asistencia y Seguridad Social (INASS).

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Sociales

No	Descripción de la Medida
1	Se completara el proceso de reapertura asistencial de todos los hospitales.
2	Restablecer en su totalidad el funcionamiento de los servicios de rehabilitación en la atención primaria de salud y en los hospitales, garantizando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas.
3	Restablecer en su totalidad el funcionamiento de los servicios estomatológicos, con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas.
4	Reanudar el cobro del servicio eléctrico y de gas manufacturado. Establecer plazos de pagos para la deuda atrasada, en los casos que así lo requieran y siempre dentro del año fiscal. Reactivar el programa de inspección en la actividad comercial.
5	Se retoman todos los trámites del Registro Civil.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Sociales

No	Descripción de la Medida
6	Se reanuda en su totalidad la prestación de los servicios jurídicos que brindan la red de notarías, los registros de la propiedad, Actos de Última Voluntad y Declaratoria de Herederos, Especial de Actos y Hechos de cubanos en el exterior, y la Caja de Resarcimientos. En el servicio de formalización de los matrimonios se admite la presencia de un mayor número de invitados, pero siempre guardando las medidas sanitarias necesarias.
7	El registro Central de Sancionados restablece la totalidad de los servicios
8	La organización Nacional de Bufetes Colectivos restablece la totalidad de los servicios.
9	Se retoman el resto de los procesos judiciales.
10	Con el reinicio del transporte, se restablecen las visitas a los centros penitenciarios, normalizándose en la segunda fase, con limitación de personas.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Comercio y servicios

No	Descripción de la Medida
1	Reanudar los trámites de renovación de negocios con capital extranjero
2	Retomar a la normalidad la reparación y mantenimiento de los equipos de cocción de alimentos y refrigeración.
3	Incorporar otros productos según cobertura para la venta a los TCP en la red de 204 unidades minoristas del Comercio, mediante acreditación y control.
4	Retomar la venta de ron a granel en la red de bodegas
5	Restablecer los servicios gastronómicos en todas las tipologías de unidades, garantizando la distancia entre las personas. Para la definición de las capacidades de servicios se tendrá en cuenta la característica de cada establecimiento.
6	Se mantiene solo para los vulnerables, el servicio a domicilio en el Sistema de atención a la familia, sin costo para el beneficiado.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Comercio y servicios

No	Descripción de la Medida
7	Retomar la venta habitual para la malta de botella y lata, según disponibilidad
8	Restablecer los trámites del Registro Central Comercial
9	Retornar a la normalidad los servicios de alojamiento a personas naturales
10	Retornar a la normalidad los servicios de entrada de visitantes en los círculos sociales, parques de diversiones, salas de juegos, zoológicos, Acuarios, jardines botánicos, bibliotecas, museos, acuarios, jardines botánicos, bibliotecas, recintos feriales, ocio club y otros al 50 % de la capacidad
11	Se mantiene el aplazamiento a los financiamientos bancarios otorgados del principal e intereses para los segmentos que fueron sujeto de ello y que aún no han reiniciado su actividad. Continuar el proceso de renegociación (extender o reprogramar) de los segmentos que hayan ido reiniciando su actividad.
12	Se reanudan en su totalidad los servicios de las oficinas bancarias, principalmente los del área comercial que estaban suspendidos

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Comercio y servicios

No	Descripción de la Medida
13	Se retoma el horario de servicio extendido para la atención al público en oficinas bancarias y casas de cambio para aquellas localidades donde resulte necesario.
14	Se reanuda de forma gradual el servicio de personalizaciones de tarjetas magnéticas por concepto de nóminas y estímulos.
15	Reanudar el funcionamiento de las casas de cambio.
16	Una vez establecidas las Operaciones aéreas, coordinar con la DIIE un nuevo procedimiento para autorizar a los cubanos residentes permanentes, la extensión de la estancia en el exterior por un año, más allá de los 24 meses, pero, en este caso, pagando las mensualidades correspondientes. Esta medida tendrá validez solamente hasta un año, después que sea anunciada
17	Restablecer plenamente el funcionamiento de las misiones diplomáticas y consulares en el exterior, en correspondencia con la situación epidemiológica de cada país, aplicando las medidas preventivas y de control higiénico-sanitarias, que tendrán un carácter permanente.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Comercio y servicios

No	Descripción de la Medida
18	En el caso del Cuerpo Diplomático y la prensa extranjera, ambos acreditados en Cuba, una vez se abra el turismo en los polos designados, podrán visitar y/o alojarse en estas instalaciones previa reservación anticipada y el MINSAP tomaría las medidas epidemiológicas necesarias a su regreso a La Habana. Igualmente podrán visitar y/o alojarse en los hoteles designados para cubanos, con las medidas epidemiológicas establecidas
19	Reabrir los servicios de legalizaciones, atención a la población, centros de pasaportes y tramites y otros que brinda el MINREX, tomando las medidas organizativas con el apoyo de medios informáticos que garantice el distanciamiento físico y evite aglomeración.
20	Autorizar el funcionamiento de las piscinas estatales y privadas utilizando el 30 % de su capacidad.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Comercio y servicios

No	Descripción de la Medida
21	Reabrir gradualmente los mercados industriales, priorizar programas, considerar el reordenamiento de la red, la fuerza de trabajo, inventarios y aseguramientos.
22	Reabrir gradualmente las ventas de confecciones, calzado y otros en las cadenas de tiendas, considerar inventarios y aseguramientos.
23	Se mantienen las operaciones de la LCC y el trabajo de los grupos en cada uno de los establecimientos.
24	Los Bares, Centros Nocturnos, Cabarets y Discotecas prestarán servicios solo para consumir en el lugar, cumpliendo las medidas de distanciamiento físico y limitando la cantidad de personas hasta un 50% de su capacidad. No se realizara actividad bailable. (No aplicar ahora)

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Comunicaciones

No	Descripción de la Medida
1	Restablecer según contrato el ciclo de vida de las cuentas nautas permanentes del servicio de Internet y correo electrónico
2	Aplicar la tarifa de 0.50 CUC para Para Nauta Hogar, de la hora de navegación internacional con cuentas nautas permanentes
3	Se elimina el incremento 10 horas a los paquetes de Nauta hogar por el mismo precio y se restablece el contrato de 30 horas mensuales.
4	Se restablecen los mecanismos y plazos establecidos de servicios básicos para el pago de facturas de los servicios telefonía fija, Telefonía Fija Alternativa y Nauta Hogar para el sector residencial.
5	Mantener las 10 horas adicionales al paquete de Internet y tarificar a 0.50 CUC la hora adicional para el servicio desde la casa con Nauta Hogar.
6	Restablecer el período de garantía de los equipos que ha comercializa ETECSA.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Comunicaciones

No	Descripción de la Medida
7	Se restablecen los horarios y los servicios habituales en las Oficinas Comerciales de ETECSA y de Correos de Cuba y el servicio en las Salas de Navegación en Internet, asegurando el distanciamiento físico y sin aglomeración de personas en las instalaciones
8	Se restablece el servicio presencial, aunque se continuará estimulando el acceso en línea, para las solicitudes de trámites de licencias y permisos de equipos de comunicación y uso del espectro radioeléctrico, manteniendo el distanciamiento físico.
9	Se restablece según contrato el ciclo de vida de las líneas móviles que vencen. Se restablecen los mecanismos y Plazos establecidos para el pago de los servicios de telefonía fija
10	Se abren los servicios, sin presencia de clientes en las instalaciones de Joven Club, ofreciendo servicios de entretenimiento a través de las redes de personas naturales (Tinored); gestión y copia de información como Mi Mochila, apkCOVID19, Ecured; venta de licencias de antivirus y descontaminación de dispositivos
11	Desconectar los servicios de nauta Hogar que vencen por falta de pago

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Transporte

No	Descripción de la Medida
1	Se restablece el transporte público urbano.
2	Se autorizan las operaciones aéreas en la modalidad de vuelo regular. (No aplicar ahora)
3	Se restablece el apoyo de los medios de transporte estatal, en las paradas y puntos de embarque, cumpliendo con el uso del nasobuco.
4	Se restablece con normalidad la circulación de los vehículos estatales, sin necesidad de portar una autorización permanente que otorgan los Consejos de Defensa.
5	Para los pasajeros que ingresan al país, además del equipaje de cabina, limitar el de bodega hasta dos piezas de 32kg. (No aplicar ahora)
6	Se mantiene el sistema de refuerzo para el servicio de ambulancia, asegurando el mejoramiento y sostenibilidad de su disposición técnica.
7	Se normaliza la salida de ciudadanos residentes en Cuba. (No aplicar ahora)

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Transporte

No	Descripción de la Medida
8	Se permite la entrada de extranjeros y residentes. (No aplicar ahora)
9	Se abren las terminales y estaciones en función de las transportaciones interprovinciales, se mantienen cerradas las listas de espera. (No aplicar ahora)
10	Se normaliza el traslado de altas médicas y queda sin efecto el traslado de casos excepcionales al restablecer el transporte interprovincial a las cabeceras provinciales.
11	Queda sin efecto la opción de la suspensión de las licencias de los transportistas privados que lo consideren, según nivel de demanda.
12	Se deja sin efecto la prohibición de la permanencia de embarcaciones de recreo extranjeras y de los tripulantes y pasajeros a bordo de las mismas en las aguas territoriales. (No aplicar ahora)
13	Se asegura un servicio de transportación para los trabajadores de los centros seleccionados de la salud y de la biotecnología. No interviene el transporte turístico en el servicio de transportación de trabajadores.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Transporte

No	Descripción de la Medida
14	Se amplían las rutas regulares por ómnibus hacia otros destinos, los trenes nacionales con frecuencia de 4 días. Se mantienen los vuelos nacionales y el catamarán hacia la Isla de Juventud. (No aplicar ahora, hasta el 19/10)
15	Se restablece con normalidad el despacho de cargas no comercial a personas naturales de forma organizada cumpliendo con los protocolos de salud.
16	Se normaliza el funcionamiento del servicio de revisión técnica y continúan funcionando la solicitud de turnos vía online.
17	El acceso a las terminales y aeropuertos solo será a las personas que tienen el boleto o el pasaje para viajar. (No aplicar ahora)

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Educación

No	Descripción de la Medida
1	Garantizar el inicio y desarrollo del curso escolar 2020-2021, en las nuevas condiciones que enfrenta el país.
2	Primaria: los alumnos permanecerán en sus instituciones de lunes a viernes, con las medidas establecidas para cada nivel. Se aplicarán las alternativas para los 2 702 grupos de seminternados que tienen hacinamiento, utilizando la red de centros y la comunidad.
3	Educación Secundaria Básica: Séptimo grado, asistirá en la sesión de la tarde lunes y miércoles, los viernes en la sesión de la mañana. Octavo grado, asistirá en la sesión de la tarde martes, jueves y viernes. Noveno grado, asistirá de lunes a jueves sesión mañana. Los días que no asisten visualizarán desde sus hogares, teleclases y actividades de apoyo a la docencia con materiales audiovisuales. Todos los grados tiene garantizado el servicio de merienda o almuerzo los días que asistan.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

No	Descripción de la Medida
4	<p>Educación Preuniversitaria: Decimo grado, asistirá de lunes a viernes sesión mañana. siempre con cinco frecuencias diarias. Onceno grado, asistirá de lunes a viernes sesión tarde. siempre con cinco frecuencias diarias. Duodécimo grado, asistirá de lunes a viernes sesión mañana o alternando en ambas sesiones, siempre con seis frecuencias diarias. Visualizar en la sesión contraria, desde sus hogares, tele clases y actividades de apoyo a la docencia con materiales audiovisuales y actividades sobre el funcionamiento de la FEEM. Incorporar a los colegios universitarios a los estudiantes de duodécimo grados seleccionados.</p>
5	<p>Escuelas Pedagógicas: Mantener el primero, segundo y tercer años en la escuela pedagógica. Incorporar a la práctica el cuarto año desde el primer semestre. Elaborar un instructivo a los directores de las escuelas y tutores donde están ubicados los estudiantes de práctica con precisiones de contenidos para trabajar en las diferentes asignaturas que garanticen su preparación. Desarrollar tele clases para las asignaturas de formación pedagógica y de la especialidad de cuarto año. La especialidad de Inglés de cuarto año (de las dos formaciones, Primaria y Secundaria Básica) desarrollará docencia en la escuela pedagógica, cuando los estudiantes de tercer año de estas especialidades estén de práctica.</p>

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Educación

No	Descripción de la Medida
6	Educación Técnica y Profesional: Primer año de Técnico Medio y Obrero Calificado, reciben docencia lunes, miércoles y viernes y los martes, jueves y sábados participan en actividades productivas y de servicios. Segundo y tercer años, de Técnico Medio y segundo año de Obrero Calificado, reciben docencia martes y jueves y participan en actividades productivas lunes, miércoles y viernes
7	Educación de Jóvenes y Adultos: aplicará todas las modalidades de la metodología del curso por encuentros. Mantener todas las modalidades de curso regular, por encuentro e idiomas como está concebido, a partir de revisar la red escolar y utilizar otros locales para mantener la desconcentración de los semestres y grupos. Los estudiantes del curso regular, asistirán tres veces a la semana, realizando el ordenamiento necesario y alternarán con el curso por encuentro, se podrán utilizar otros horarios para interconsulta y aclaración de dudas. Las escuelas de idiomas ampliarán los servicios en centros cercanos a la institución, de manera que se mantenga el número de clases necesario para los estudiantes.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Educación

No	Descripción de la Medida
8	En los Círculos infantiles y jardines los alumnos permanecerán en sus instituciones de lunes a viernes, con las medidas establecidas para cada nivel.
9	Regresan a la normalidad el pago a estipendios de las diferentes categorías de estudiantes.
10	Comenzar la incorporación paulatina a la residencia estudiantil de los estudiantes que culminan sus estudios, en función de las posibilidades de transporte interprovincial y cumpliendo las medidas sanitarias acordes al riesgo epidemiológico existente, que permitan mantener la presencia de la enfermedad bajo control.
11	Continuar trabajando en la organización y aseguramientos al proceso de realización de los exámenes de ingreso a la educación superior en estrecha coordinación con el Ministerio de Educación y el resto de los organismos formadores.
12	Los niños sin amparo familiar que viven en los hogares, se mantendrán en ellos y no se realizarán actividades fuera de la institución. Los que asisten a círculos infantiles lo pueden hacer.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Educación

No	Descripción de la Medida
13	Se reinician las actividades docentes y se define qué estudiantes del último año de cualquier tipo de curso tienen derecho a concurrir a la evaluación de la culminación de los estudios, siempre que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas previstas y haber cumplido cualquier otro requisito adicional establecido.
	EDUCACIÓN SUPERIOR
1	Se restablece el proceso docente educativo a su normalidad, recuperando los contenidos y/o asignaturas que hubo que modificar y que quedaron identificados como pendientes, con sus evaluaciones correspondientes. (Ciencias Médicas) .
2	Concluir los ejercicios de culminación de estudios del curso 2019-2020 hasta el 30 de octubre organizando diferentes vías y formas
3	Cerrar el curso académico 2019-2020 hasta el mes de diciembre, realizando ajustes sin afectar contenidos esenciales del currículo base de cada carrera, asegurando el rigor y la calidad.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Deporte

No	Descripción de la Medida
1	Reiniciar los procesos de preparación deportiva en las EIDE y Academias con todo el rigor para el cumplimiento de las metas y objetivos en las competencias programadas.
2	Mantener la atención a la 60 Serie Nacional de Béisbol con el cumplimiento de normas higiénico-sanitarias y organizativas que no limiten la calidad del espectáculo.
3	Brindar especial atención a la preparación de atletas comprometidos con los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe Panamá 2022, ajustando el volumen de las preselecciones y la participación oportuna en eventos de clasificación.
4	Desarrollar los eventos estratégicos del Calendario Nacional aún por efectuar (Playa Girón de Boxeo, Campeonato Nacional de Judo, Campeonato Nacional de Lucha y Copa Cuba de Atletismo)
5	Restituir los servicios de los gimnasios al aire libre, en correspondencia con sus condiciones, atendiendo a la situación epidemiológica de cada territorio. (No aplicar ahora)

Cultura

Medidas que se aplicarán para esta Fase

No	Descripción de la Medida
1	A partir del restablecimiento paulatino de la situación laboral de los artistas y otros creadores, se va eliminando el pago que se está realizando según las categorías del colectivo artístico
2	Funcionamiento de tiendas y puntos de venta de bienes culturales de ARTEX, EGREM, FCBC y Red Casa de las Américas; manteniendo las medidas higiénico sanitarias y limitando el número de participantes y la distancia entre ellos.
3	Se incrementan las acciones de comercialización de servicios artísticos en frontera e internacionalmente, de acuerdo a la demanda y cumpliendo con las medidas higiénico sanitarias planteadas para la fase.
4	Se restablecen los centros culturales y casas de la música; manteniendo las medidas higiénico sanitarias y limitando el número de participantes y la distancia entre ellos. (No aplicar ahora)
5	Reapertura de centros culturales, casas de la música, y otros espacios de presentaciones artísticas (que no implican grandes aglomeraciones), limitando la cantidad de participantes y manteniendo las medidas higiénico sanitarias. (No aplicar ahora)

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Turismo

No	Descripción de la Medida
1	Comenzar la apertura del resto de los polos turísticos, en función de la demanda, con un turismo renovado con más calidad y plena vitalidad.
2	Los hoteles aplicaran alternativas para ampliar los servicios, de forma tal que, garantizando el distanciamiento físico establecido y limitando la cantidad de personas en las instalaciones, se pueda operar con una ocupación adecuada de las habitaciones.
3	La renta de autos se restablece a la normalidad.
4	Los servicios extra hoteleros abren, cumpliendo las medidas de distanciamiento físico y el protocolo de higiene y seguridad.
5	Los centros nocturnos (Club, cabaret, salas de fiesta, discotecas) abrirán cumpliendo las normas de funcionamiento. (No aplicar ahora)
6	Se activa la comercialización de los productos turísticos con los turoperadores, las agencias y buró de turismo, para todo el destino.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Turismo

No	Descripción de la Medida
7	Se restablece el transporte turístico por el país
8	Se restablecen todas las operaciones de circuitos, excursiones, incluyendo las actividades náuticas y de marinas en todo el destino.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Medidas Presupuestarias, Tributarias y de Seguros. (Sector estatal y No estatal),

No	Descripción de la Medida
1	No deben pagarse garantías salariales. No obstante, si existieran excepcionalmente pagos por este concepto, se aplica lo establecido la primera y segunda fases
2	Financiamiento para el Presupuesto: Estos pagos son asumidos por la entidad a la que pertenecen. En el caso de las empresas que su situación financiera no lo permita, su órgano superior de dirección debe presentar una solicitud de estos recursos al MFP.
3	Se restablecen los pagos de las obligaciones de los contribuyentes. Se establece una bonificación del 5% para quienes realicen los pagos en los 60 días, a partir de la entrada en vigor de la segunda fase.
4	Activar el proceso de declaración jurada de los artistas y artesanos, potenciando la vía digital.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

**Medidas Presupuestarias, Tributarias y de Seguros.
(Sector estatal y No estatal),**

No	Descripción de la Medida
5	Se restablece la atención presencial a los asegurados y nuevos clientes.
6	Iniciar la implementación de la política de precios que se apruebe
7	Apertura total del Servicio de Cobros de Multas
8	Se aplica el ajuste de las cuotas tributarias de los TCP teniendo en cuenta la disminución de los niveles de actividad.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Fiscalización y Control

No	Descripción de la Medida
1	Mantener la reunión con el Grupo de Enfrentamiento Provincial para la puntualización del plan y el planteamiento de las nuevas misiones en la III fase, efectuándose todos los jueves a las 9:00 am 2do piso del Gobierno Provincial.
2	Realizar supervisión a la instrumentación y cumplimiento por todas las entidades estatales y no estatales de las medidas especiales indicadas por el Consejo de Defensa Provincial (CDP).
3	Incrementar las acciones de Fiscalización y Control sobre la red de tiendas, bodegas, carnicerías, mercados industriales, mercados agropecuarios, centros de elaboración, panaderías, instalaciones extra hoteleras, TPCP y el sector del transporte para monitorear el cumplimiento de los precios, calidad de las ofertas, así como de las medidas higiénico sanitarias y de aislamiento.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Fiscalización y Control

No	Descripción de la Medida
4	Incrementar las acciones de control por parte de la PNR, la ISE, la DISC y la DIET sobre el cumplimiento de las medidas de aislamiento e higiénico- sanitarias y lo indicado por el CDP en las áreas de Playas, Piscinas y Parques Recreativos.
5	Indicar a los integrantes del grupo de enfrentamiento provincial instrumentar un plan de acciones similar al del Subgrupo Provincial con sus entidades municipales para incrementar en los 15 municipios las actividades de supervisión, pero ajustadas a las necesidades y características de cada municipio, garantizando el control de dichas acciones a través de los grupos integrales de enfrentamiento creados a nivel de Consejo Popular.
6	Intensificar las acciones de control y supervisión por parte de la ISE, la DISC y la DEC a los centros de producción y servicios para evaluar el estado de cumplimiento de las medidas de aislamiento y de Higiene contra la COVID 19. (Uso real y efectivo del Nasobuco, pasos podálicos, Solución clorada o alcohólica). Exigiendo a los responsables por su cumplimiento aplicando donde sea necesario lo que establece el Decreto 14/2020.

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Fiscalización y Control

No	Descripción de la Medida
7	Divulgar en coordinación con El GPI y los distintos medios y vías de comunicación las principales violaciones y responsables de estas que se detecten y que favorezcan propagación del COVID-19 con el objetivo de evitar su repetición tanto en centros laborales, de ocio, como en la vía pública.
8	Incrementar las acciones de control y fiscalización al cumplimiento de las indicaciones del CDP para intensificar las acciones de higiene integral, incluido la chapea en áreas comunes, de empresas y particulares como parte de la batalla para evitar la proliferación del Aedes Aegyptis, aplicando a los responsables de las violaciones el inciso 1 del Decreto 14/20
9	Mantener en la nueva etapa la aplicación del Decreto 14/20 en los numerales siguientes: 1, 2, 3 ,4 ,8, 9, 11, así como la disposición de dicho decreto de imponer las multas y las medidas que correspondan a los tutores de menores o incapacitados judicialmente que incurran en algunas de las contravenciones establecidas en el apartado anterior

Medidas que se aplicarán para esta Fase

Fiscalización y Control

No	Descripción de la Medida
10	Monitorear diariamente el estado de cobro de las multas impuestas por el Decreto 14/20, los convenios efectuados de las mismas; las visitas de los impositores y gestores adjuntos a las Oficinas de Control y Cobros de Multas.



COVID-19
RESPUESTA

CONSEJO DE DEFENSA PROVINCIAL

VIRALIZA
LO QUE SALVA

A blue virus particle icon with a central circle and several spikes extending outwards, positioned at the end of the word 'VIRALIZA'.



COVID-19
RESPUESTA

CONSEJO DE DEFENSA PROVINCIAL

Gracias

La Habana
REAL Y MARAVILLOSA

